



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
PEREIRA - RISARALDA

ESTADO ELECTRONICO No. 217

FECHA:

10/12/2021

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
66001-41-89-001-2018-00424-00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	OSCAR MOSQUERA PALACIOS	9/12/2021	PDF
66001-41-89-001-2020-00269-00	EJECUTIVO GARANTIA HIPOTECARIA	ROSA MARIA ATEHORTUA DE ALVAREZ Y OTRA.	LUISA MARIA GOMEZ RODRIGUEZ	9/12/2021	PDF
66001-41-89-001-2021-00051-00	EJECUTIVO GARANTIA PRENDARIA	LUIS HERNANDO PUERTAS AGUIRRE		9/12/2021	AUTORIZA NOTIFICACIÓN PERSONAL NUEAV DIRECCIÓN APORTADA
66001-41-89-001-2021-00136-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO AVANZA		9/12/2021	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA PAGADOR

66001-41-89-001-2021-00213-00	EJECUTIVO	MICHEL GOMEZ ALTAMIRANO	LUZ MARINA ALVAREZ CASTAÑO	9/12/2021	PDF
66001-41-89-001-2021-00534-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE RISARALDA "COOMPER"		9/12/2021	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA PAGADOR
66001-41-89-001-2021-00537-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE RISARALDA "COOMPER"		9/12/2021	ORDENA LEVANTAMIENTO MEDIDA (ART. 597-9 CGP)
66001-41-89-001-2021-00554-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES COLOMBIANOS CT-COOP		9/12/2021 (2 AUTOS)	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DECRETA MEDIDA CAUTELAR
66001-41-89-001-2021-00556-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA CALDAS		9/12/2021 (2 AUTOS)	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DECRETA MEDIDA CAUTELAR
66001-41-89-001-2021-00557-00	EJECUTIVO	CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.		9/12/2021	AUTORIZA RETIRO DEMANDA (ART. 92 CGP)

66001-41-89-001-2021-00558-00	EJECUTIVO	CONJUNTO RESIDENCIAL COODELMAR III P.H.		9/12/2021 (2 AUTOS)	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DECRETA MEDIDA CAUTELAR
-------------------------------	-----------	--	--	------------------------	--

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 del CGP., notifico a las partes las providencias que antes se relacionan, fijándose el día de hoy, **DICIEMBRE 10 DE 2021** a las **7:00 a.m**

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso de este a través del correo del juzgado: j01pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co para así remitir el vinculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.


JESÚS DAVID MENESES LÓPEZ
Secretario

